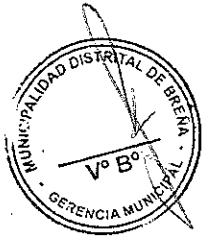




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-GM/MDB

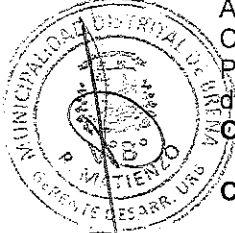
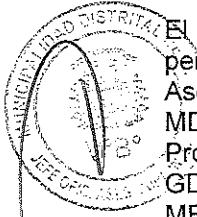


Breña, 01 de Marzo de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2019-3-0120 "Reporte de Deficiencia Significativa – Información Financiera" del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Sociedad Auditora Valdez y Asociados S.C., MEMORANDO N° 231-2023-MDB-GM/RMPISR y MEMORANDO N° 204-2023-MDB-GM/RMPISR emitido el ex Gerente Municipal, en calidad de Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, INFORME N° 939-2023-SGOP-GDU/MDB, INFORME N° 090-2024-SGOP-GDU-MDB emitidos por el Subgerente de Obras Públicas, MEMORANDUM N° 813-2023-GDU/MDB, MEMORANDUM N° 093-2024-GDU/MDB, MEMORANDO N° 095-2024-GDU/MDB emitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano, MEMORANDUM N° 092-2024-OA/MDB, MEMORANDUM N° 308-2024-OA/MDB emitidos por el Jefe de la Oficina de Administración, INFORME N° 032-2024-UC-OA/MDB emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, MEMORANDUM N° 0091-2024-OPP/MDB emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), INFORME N° 240-2024-OAJEI-MDB emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, sobre el **PROYECTO DE DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda "(...) entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante MEMORANDO N° 231-2023-MDB-GM/RMPISR de fecha 29 de Agosto de 2023, el ex Gerente Municipal, en calidad de Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, reitera lo solicitado a través del MEMORANDO N° 204-2023-MDB-GM/RMPISR al Gerente de Desarrollo Urbano, la **Implementación de la Recomendación N° 2 del Informe N° 006-2019-3-0120 "Reporte de Deficiencia Significativa – Información Financiera" del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Sociedad Auditora Valdez y Asociados S.C.**



"Que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó las coordinaciones y disposiciones administrativas internas con la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Desarrollo Urbano, para el levantamiento de información relativa a la subcuenta 1501.03 Estructura que refleja saldos contables en infraestructura vial por un importe de S/.28 276 426.97, saldos que se vienen reflejando desde ejercicios anteriores propiciando el sinceramiento, saneamiento y/o regularización toda vez que carecen de soporte de detalle real de su composición de existencia física y documentaria al cierre del ejercicio 2018"

Que, mediante la Ordenanza N° 595-2023-MDB de fecha 29 de Noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña;

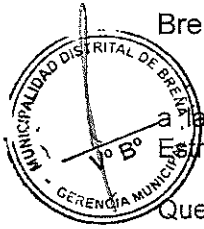
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 700-2023-MDB de fecha 29 de Noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Breña, conforme



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

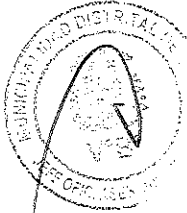
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-GM/MDB

Breña, 01 de Marzo de 2024



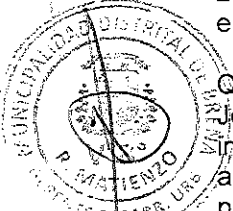
La Estructura Orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante el INFORME N° 939-2023-SGOP-GDU/MDB, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proyecto de Directiva de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Breña y, solicita se derive a las áreas responsables y emitan su Opinión Técnica;



Que, mediante el MEMORANDUM N° 813-2023-GDU/MDB, de fecha 20 de Diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita Opinión Técnica a la Oficina de Administración;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 092-2024-OA/MDB, de fecha 12 de Enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, traslada a la Unidad de Contabilidad, solicitando Opinión Técnica, a fin de dar atención a la Implementación de la Recomendación N° 2 del Informe N° 006-2019-3-0120 "Reporte de Deficiencia Significativa – Información Financiera" del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Sociedad Auditora Valdez y Asociados S.C.;



Que, mediante el INFORME N° 032-2024-UC-OA/MDB de fecha 25 de Enero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, señala que, el Proyecto de Directiva, permitirá cerrar los Inversiones con respecto a obras con información física y/o financiera incompletas que en gestiones anteriores se han ido acumulando con el fin de que dicha Directiva regule las normas y procedimientos, para analizar las inversiones registradas en el Banco de Inversiones de años anteriores a la actualidad que en su estado resulten como en fase de inversión permitirá tomar acciones pertinentes y considerarlas para la Liquidación de Oficio, lo cual se coordinará con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI – Oficina de Presupuesto;



Que, mediante el MEMORANDUM N° 308-2024-OA/MDB de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, opina de manera favorable el Proyecto de Directiva;



Que, mediante el INFORME N° 090-2024-SGOP-GDU-MDB de fecha 05 de Febrero de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, recomienda se encargue a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad y demás unidades orgánicas que directa o indirectamente intervengan en el proceso de liquidación de oficio de obras públicas, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva;



Que, mediante el MEMORANDO N° 095-2024-GDU/MDB de fecha 07 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable al Proyecto de Directiva;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0091-2024-OPP/MDB de fecha 13 de Febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), opina que al tratarse de una propuesta que coadyuve en la implantación de los sistemas haciendo que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de esta Municipalidad Distrital de Breña y que además no demandará la asignación de mayores recursos a los inicialmente programados para dicho objeto es conveniente se proceda a su aprobación a la propuesta de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 240-2024-OAJEI-MDB de fecha 19 de Febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, opina por la procedencia y viabilidad legal de aprobación del Proyecto de Directiva LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA;

Que, mediante MEMORANDO N° 236-2024-MDB/GM de fecha 21 de Febrero de 2024, se devuelve la documentación a la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitiendo las observaciones, para su atención;



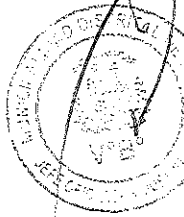
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-GM/MDB



Breña, 01 de Marzo de 2024

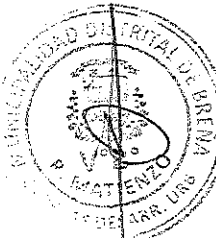
Que, mediante INFORME N° 030-2024-GDU/MDB de fecha 27 de Febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Proyecto de Directiva, con las observaciones subsanadas;



Contando con la visación de la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad; y

De conformidad con las disposiciones legales señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y en uso de las atribuciones conferidas en el literal p), del artículo 10° al Gerente Municipal señalada en la Ordenanza N° 0595-2023-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña; y

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2024-GM/MDB – LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y ENCARGAR** el cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad y demás unidades orgánicas que directa o indirectamente intervengan en el proceso de liquidación de oficio de obras públicas, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



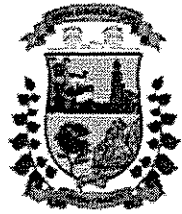
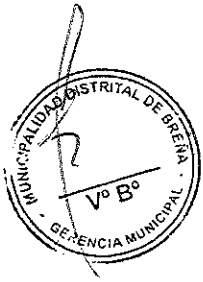
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad ([munibrena.gob.pe](http://munibrena.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/munibrena](http://www.gob.pe/munibrena)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CPC. Engel Alberto Salinas Gavidia  
Gerente Municipal (e)

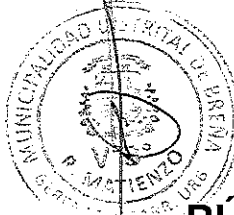
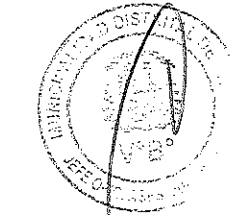


Municipalidad de  
**Breña**

## DIRECTIVA N° 002-2024-GM/MDB

“DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS  
PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA”

**MARZO – 2024**



**PROPUESTO POR:**

SUBGERENCIA DE OBRAS  
PÚBLICAS

**REVISADO POR:**

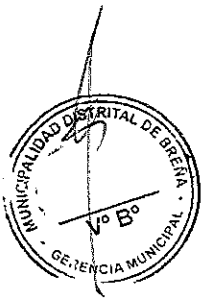
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CONTABILIDAD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

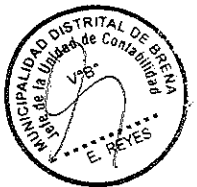
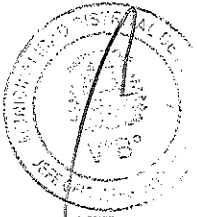
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA E INTEGRIDAD



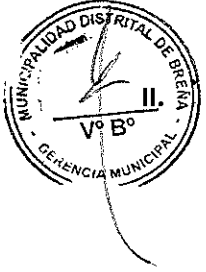
## ÍNDICE DE CONTENIDO

I.- OBJETIVO.....	PÁG. 3
II.- FINALIDAD.....	PÁG. 3
III.- BASE LEGAL.....	PÁG. 3
IV.- ÁLCANCE.....	PÁG. 4
V.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	PÁGS. 4-5
VI.- RESPONSABILIDADES.....	PÁG. 5
VII.- DISPOSICIONES GENERALES.....	PÁGS. 5-6
VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	PÁGS. 6-7
IX.- DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.....	PÁG. 7
X.- ANEXOS .....	PÁGS. 7-13



## I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objeto regular el proceso que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad de Distrital de Breña, con recursos públicos; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta.



## II. FINALIDAD

Establecer un mecanismo práctico y eficaz que permita efectuar las Liquidaciones de Oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Resolución Directoral que aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico Edición 2020 y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01.
- Resolución Directoral N° 11-2021-EF/51.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”
- Resolución Directoral. N° 012-2016-EF/51.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01. “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”
- Ordenanza N° 595-2023-MDB, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña.
- NIC SP 17-“PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO” (Norma Internacional de Contabilidad)



#### IV. ALCANCES

El alcance de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Breña, así como las personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y que han sido financiados con recursos públicos y que no disponen de documentación técnica y/o financiera o lo tienen en forma incompleta.

#### DEFINICIÓN Y CONCEPTOS

Para efectos de la presente Directiva se considerará las siguientes definiciones:

- a) **Acta de Verificación.**  
Documento de constatación física del estado situacional del proyectos ejecutados y no liquidados, a fin de corroborar el estado situacional del mismo.
- b) **Costo del proyecto o valor de liquidación.**  
Es la suma que describe la liquidación financiera del proyecto y que incluye el monto total del desembolsado, intereses y otros, así como los deductivos y adicionales.
- c) **Cierre de la inversión.**  
Proceso por el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realiza el cierre de inversiones en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 09; Registro de cierre de las inversiones, y elabora el informe de cierre para comunicar a la OPMI a fin de actualizar el módulo de inversiones.
- d) **Documentación sustentatoria de Gasto.**  
Son los documentos que acreditan los gastos de los recursos financieros asignados por la Municipalidad Distrital de Breña y comprende las rendiciones de cuentas documentadas que deberán incluir los comprobantes de pago originales autorizados, órdenes de compra, ordenes de servicio, contratos, facturas, boletas de venta. tickets, recibos por honorarios, valorizaciones de equipo alquilado, liquidaciones de compra y declaraciones juradas, notas de compromiso, planilla de jornales, entre otros totalmente cancelados.
- e) **Documentación técnica.**  
Son documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra o proyecto, desde el inicio hasta la culminación, siendo los siguientes: expediente técnico, cuaderno de obras, valorizaciones mensuales, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos administrativos del residente y supervisor o inspector de obra, otros documentos relacionados de obras.
- f) **Liquidación de Obra.**  
Consiste en la elaboración del expediente de liquidación Técnica-Financiera, en la cual se establece el costo real de la obra debidamente documentada e incluye las obras complementarias adicionales y deducciones que debidamente justificadas hayan tenido que ejecutarse.
- g) **Liquidación de Oficio de Obra.**  
Es el procedimiento administrativo aplicado a los proyectos u obras no liquidadas que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o habiendo quedado inconclusa por distintas razones, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para

determinar su valor de liquidación y reflejan saldo en las cuentas contables, con la finalidad de proceder a su liquidación final y determinar e costo real de su ejecución.

**h) Liquidación técnica y financiera de obra.**

Consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real total de la obra ejecutada, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas.



**i) Obra.**

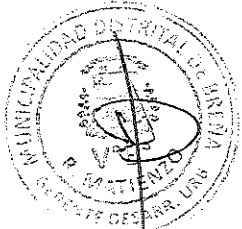
Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de viene inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que para su ejecución requieren de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, merítales y/o equipos.

**j) Saneamiento contable.**

Es el procedimiento contable que permite descartar el saldo de las cuentas que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación, con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

**k) Valor contable.**

Es el monto que se refleja en los últimos estados financieros de la entidad. De manera específica para la aplicación de la presente directiva, corresponde a los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones en Curso", así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendientes la presentación de rendición de cuentas.



**VI.**

**RESPONSABILIDADES**

La Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, son los responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Todas las Gerencias y Subgerencias, dispondrán bajo responsabilidad, brindar todas las facilidades documentarias y de información que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas.



**VII.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- **La Liquidación técnica y financiera de Oficio de Obras Públicas**, es una acción técnico administrativa- financiera, que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado.
- **La Liquidación técnica y financiera de Oficio de Obras Públicas**, procede, al no contar con suficiente documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica, contable y administrativa este incompleta (inexistente de comprobantes de pago, expedientes técnicos, rendiciones, entre otros) que no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.





- Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades:

- ✓ Obras por Administración Directa.
- ✓ Obras por Contrata.

- Se considera liquidación de oficio cuando:

- Por motivo económico y social u otra causa interna y/o externa que hayan afectado la obra.

- La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas estará conformada por:

**Unidades de Organización:**

**Condición:**

- Gerente de Desarrollo Urbano..... Presidente
- Subgerente de Obras Públicas..... Miembro
- Jefe de la Unidad de Contabilidad..... Miembro
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad..... Miembro

- Las Gerencias y Subgerencias que hayan intervenido en el proceso de ejecución, supervisión y control de las obras, pagos con cargo a la obra, así como los residentes y supervisores de obras, quedan obligados, bajo responsabilidad, a remitir toda la documentación técnico administrativo contable que posean y a prestar todo el apoyo necesario a la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas para el logro de la liquidación.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**8.1. Competencia. –**

La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, realiza el informe de liquidación técnico- financiero, conformado por los informes de cada uno de los miembros conforman la Comisión, respecto a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Breña en las modalidades de administración directa y/o contrata.

**8.2. Etapas.–**

**8.2.1 Identificación de obras:** Consiste en determinar las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los activos fijos de la entidad.

**8.2.2 Liquidación de Obras:** Consiste en verificar el valor de cada una de las obras verificables físicamente.

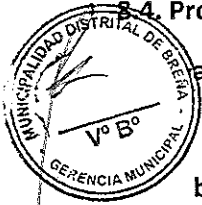
**8.3. Requisitos.–**

Son requisitos para tramitar la liquidación de oficio, los siguientes documentos:

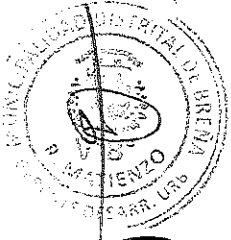
- Acta de verificación física del estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo al **Formato N° 01.**
- Informe financiero de liquidación de oficio de acuerdo al **Formato N° 02.**
- Informe Final de liquidación de oficio – De obras que no cuentan con información técnica de acuerdo al **Formato N° 03.**
- Informe Final de liquidación de oficio – De obras que cuentan con información técnica incompleta de acuerdo al formato N° 04.
- Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la Entidad o consultor liquidador.
- Copia del anexo de las cuentas contables de la ejecución de la obra.

- g) Copia del Expediente Técnico- Financiero de la liquidación de Oficio.
- h) Copia de Planos de Replanteo de la Obra.
- i) Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

**8.4. Procedimiento. –**



- a) **La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, elaborará** la relación de las obras ejecutadas por la entidad y bajo la modalidad de administración directa y por contrata que se encuentren pendientes de liquidación técnico – financiero.
- b) **La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, verificará** la documentación técnico-administrativa y financiera (de encontrarse) elaborando el Informe técnico-financiero de liquidación en base a los criterios establecido en la presente Directiva.
- c) **La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, elaborará** el informe final de liquidación técnico-financiero, adjuntando la documentación sustentatoria y recomendará su aprobación, mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- d) **La Gerencia de Desarrollo Urbano, verifica el debido procedimiento y aprueba la Liquidación de Oficio de la Obra,** emitiendo la Resolución Gerencial respectiva, adjuntando el Informe Final emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, en tres ejemplares, el primero para la Gerencia Municipal, quien comunicará al Alcalde, la Unidad de Contabilidad para que realice el descargo en el registro contable y la tercera para la Subgerencia de Obras Públicas.



**IX. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:**

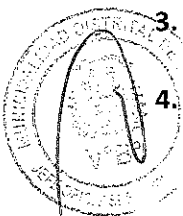


- La existencia de un proceso judicial o arbitral, impide el trámite de la Liquidación de Oficio hasta que el proceso quede resuelto y consentido en forma definitiva.
- La presente Directiva podrá ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, para lo cual las unidades orgánicas vinculadas a la presente, presentaran la correspondiente propuesta.



**XI. ANEXOS.**

1. Acta de Verificación Física del estado Situacional de la Infraestructura - **Formato 01.**
2. Informe Financiero de Liquidación de Oficio - **Formato N° 02.**
3. Informe Final de Liquidación de Oficio – De obras que no cuentan con información técnica -**Formato N°03.**
4. Informe Final de Liquidación de Oficio – De obras que cuentan con información técnica incompleta - **Formato N°04.**



# FORMATO 1

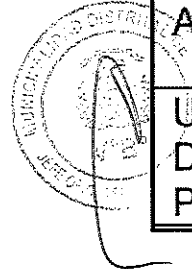
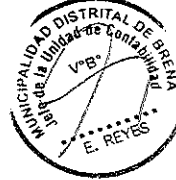
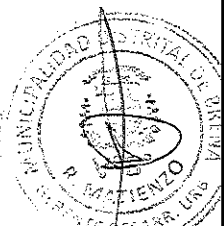
## ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA



Siendo las ..... horas del día.....del mes de.....del año.....; se reunieron en el lugar de la ejecución de la Obra: ..... ubicada en la localidad de ..... , Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento de Lima, La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, designado mediante..... con la finalidad de verificar la obra aludida, acto que se efectúa en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** La obra ejecutada por la Administración de modalidad directa o contrata, cuyos datos generales son las siguientes:

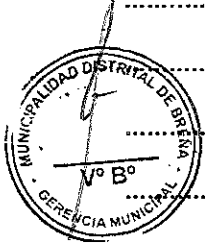
OBRA	
PROYECTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
MODALIDAD DE EJECUCION	
MONTO PRESUPUESTADO	
META PROGRAMADA	
PLAZO DE EJECUCION	
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE	
AÑO DE EJECUCION	
UBICACIÓN Distrito Provincia	



Departamento	
ING./ARQ RESIDENTE	
ING./ARQ SUPERVISOR	

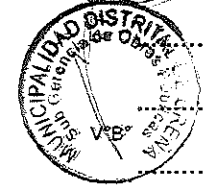
**SEGUNDO.-** En la verificación física se ha constatado lo siguiente:

**Situación Física** (se constata si ésta ha quedado concluida según su meta y si ésta en servicio)



.....  
.....  
.....  
.....

**Otras Informaciones:**



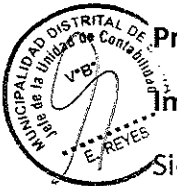
.....  
.....  
.....  
.....

**TERCERO.-** Luego de la inspección física practicada a la Infraestructura y constatada resulta:

**Procedente** la liquidación de Oficio. (...)

**Improcedente** la liquidación de Oficio. (...)

Siendo las ..... horas del día.....del mes de.....del año..... y en señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Breña.



**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

Presidente

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_

**SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS**

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_

**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_

**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA E INTEGRIDAD**

Miembro

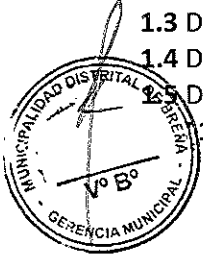
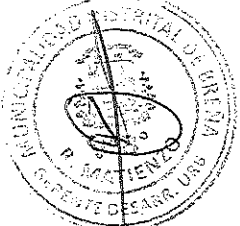

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_

## FORMATO 2

### INFORME FINANCIERO DE LIQUIDACION DE OFICIO 1.-LIQUIDACION FINANCIERA

- 1.1 De la fuente de financiamiento
- 1.2 Del presupuesto programado en el expediente técnico
- 1.3 Del presupuesto ejecutado
- 1.4 De los desembolsos
- 1.5 De las remesas otorgadas y valorizaciones según corresponda
  - 1.5.1 Administración directa de ser el caso


DESCRIPCION	SI	%	OBSERVACIONES
Gastos Capital			
Retribuciones y complementos contratados a plazo fijo			
Obligaciones del empleador			
Combustible y lubricantes			
Materiales de construcción			
Bienes de consumo			
Otros servicios de terceros			
Adquisición de materiales de escritorio			
<b>TOTAL</b>			

#### 1.6 Resumen de la Liquidación Financiera

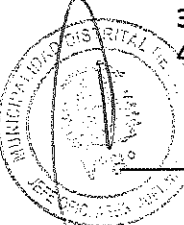
- Mano de obra
- Materiales de construcción
- Servicios
- Monto total final

#### 1.7 El Jefe de la Unidad de Contabilidad miembro de la Comisión deberá considerar mediante informe los siguientes puntos:

- 1.- Reporte financiero de la Unidad de Contabilidad según SIAF
  - Copias de los comprobantes de pago de la Unidad ejecutora de obra
  - Documentos que sustentan la Transferencia Financiera
  - Resumen de Gastos Valor contable según los últimos estados financieros
- 2.- OBSERVACIONES
- 3.- CONCLUSIONES
- 4.- RECOMENDACIONES



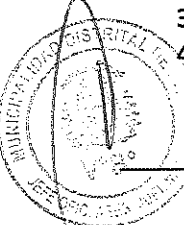
**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**  
 Presidente  
 Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
 DNI N° \_\_\_\_\_



**SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS**  
 Miembro  
 Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
 DNI N° \_\_\_\_\_



**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**  
 Miembro  
 Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
 DNI N° \_\_\_\_\_



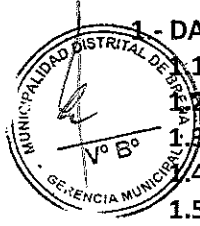
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA E INTEGRIDAD**  
 Miembro  
 Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
 DNI N° \_\_\_\_\_

# FORMATO 3

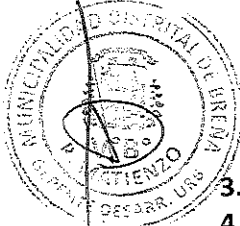
## INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

(De obras que no cuentan con información técnica)

### 1 - DATOS GENERALES


- 
- 1.1 OBRA
  - 1.2 PROYECTO
  - 1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
  - 1.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
  - 1.5 MONTO PRESUPUESTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 1.6 META PROGRAMADA
  - 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 1.8 AÑO DE EJECUCIÓN

### 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA



- 
- 2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
  - 2.2 ANTECEDENTES
  - 2.3 OBJETIVOS
  - 2.4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
  - 2.5 METAS FÍSICAS

### 3.- META PROGRAMADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

#### 4.- LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- 
- 4.1 Situación Física
  - 4.2 Conclusiones Técnicas
  - 4.3 Recomendaciones Técnicas
  - 4.4 Anexos
    - 4.4.1 Planos de estado actual
    - 4.4.2 Panel fotográfico

#### 5.- LIQUIDACION FINANCIERA

- 
- 
- 5.1 Reporte Financiero
  - 5.2 Observaciones
  - 5.3 Recomendaciones
  - 5.4 Conclusiones
  - 5.5 Anexos
    - 5.5.1 Copia de Comprobantes de pago
    - 5.5.2 Documentos que sustente la Transferencia Financiera
    - 5.5.3 Resumen Contable
    - 5.5.4 Valor Contable según los últimos Estados financieros

Fecha. \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

Presidente

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
DNI Nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS**

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
DNI Nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
DNI Nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA E INTEGRIDAD**

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas  
DNI Nº \_\_\_\_\_

## FORMATO 4

### INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO (De obras que cuentan con información incompleta)

#### 1.- FICHA TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA 1.1 DATOS GENERALES

##### 1.1 Datos Generales

- 1.1.1 Ubicación
- 1.1.2 Naturaleza de la Obra

##### 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO

##### 1.3 EJECUTOR DE LA OBRA

- 1.3.1 Unidad Ejecutora
- 1.3.2 Ingeniero Residente de la Obra

##### 1.4 SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

##### 1.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

##### 1.6 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OBRA

- 1.6.1 Categoría
- 1.6.2 Meta Ejecutada
- 1.6.3 Presupuesto de Expediente Técnico

##### 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO

##### 1.8 FECHA DE INICIO

##### 1.9 FECHA DE PROGRAMADA

##### 1.10 FECHA DE CULMINACIÓN REAL

##### 1.11 FECHA DE PARALIZACIÓN DE OBRA

##### 1.12 DIAS PARALIZADOS

##### 1.13 VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

##### 1.14 ÁREA QUE SE HARÁ CARGO DE SU ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

##### 1.15 SITUACIÓN FÍSICA

- 1.15.1 Conclusiones Técnicas
- 1.15.2 Anexos
  - 1.15.2.1 Plano de Estado Actual
  - 1.15.2.2 Panel Fotográfico

##### 1.16 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- 1.16.1 Reporte Financiero
- 1.16.2 Observaciones
- 1.16.3 Recomendaciones
- 1.16.4 Conclusiones
- 1.16.5 Anexos
  - 1.16.5.1 Copia de Comprobantes de Pago
  - 1.16.5.2 Documentos que sustente la Transferencia Financiera
  - 1.16.5.3 Resumen Contable
  - 1.16.5.4 Valor Contable según los últimos estados financieros

#### 2.- ANTECEDENTES

##### 2.1 Sobre la Ejecución del Proyecto

- 2.1.1 Ejecutor del Expediente Técnico
- 2.1.2 Base legal para la ejecución de obra
- 2.1.3 De la descripción de la obra ejecutada
- 2.1.4 De la documentación sustentatoria o Expediente Técnico o Informe Final de la Obra o Actas o Cuaderno de Obras o Memoria Descriptiva Valorizada o Metrados realmente ejecutados o Planos post construcción o Pruebas de control de calidad
- 2.1.5 De las Especificaciones Técnicas
- 2.1.6 De las Descripciones de los Trabajos Realizados

**3.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA**

**4.- OBSERVACIONES**

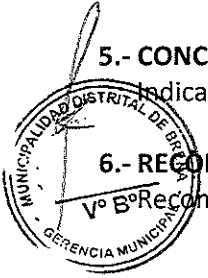
Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de liquidación técnica financiera.

**5.- CONCLUSIONES**

Indicar las conclusiones a que se ha llegado en el proceso de liquidación.

**6.- RECOMENDACIONES**

Vº Bº Recomendar su aprobación por un acto resolutivo.



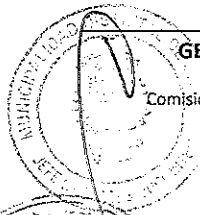
Fecha. \_\_\_\_\_

GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Presidente

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_



SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

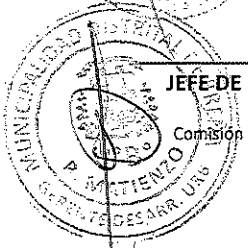
DNI N° \_\_\_\_\_

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_



JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA E INTEGRIDAD

Miembro

Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas

DNI N° \_\_\_\_\_

